

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO 30
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

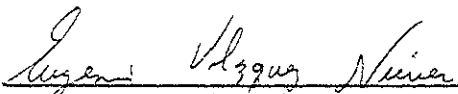
RESOLUCION NUM. 16

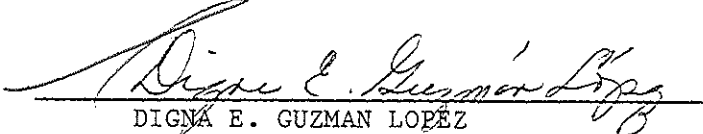
SERIE: 1988-89

AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS A RADICAR SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVO EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1984, SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

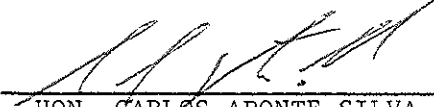
- POR CUANTO : El Título de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974 según enmendada, establece un Programa de Donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas necesitará contratar con la Administración de Servicios Municipales, Agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal, así como también con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con la solicitud, recibo y uso de fondos federales para el año 1989-90.
- POR CUANTO : La implementación del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal conlleva y requiere la coordinación entre el Municipio de Aguas Buenas y Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde a incurrir en los gastos de planificación y preparación de las solicitudes de fondos federales para el Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- SECCION 2da : Autorizar al Hon. Alcalde a disponer de los fondos locales para comenzar los trabajos.
- SECCION 3ra : Autorizar al Hon. Alcalde a contratar con la Administración de Servicios Municipales y si fuera necesario con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y entidades particulares, todos los diversos asuntos relacionados con la solicitud, recibo y uso de fondos.
- SECCION 4ta : Autorizar al Hon. Alcalde a hacer todos los arreglos pertinentes en las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros Municipios para la implementación del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- SECCION 5ta : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio a crear un fondo especial con dineros locales para comenzar los trabajos relacionados con la planificación y preparación de la solicitud de fondos.
- SECCION 6ta : Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Hon. Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo o parte de éstos en conflicto con la presente.

Adoptado por la Asamblea Municipal el día 10 de marzo de 1989.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
Presidente


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 13 de marzo de 1989.


HON. CARLOS APONTE SILVA
Alcalde